

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-11 0004743

JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **NEGOTECNO S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el 4 de agosto de 2011, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **NEGOTECNO S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil y el Notario Público del cantón Pedro Carbo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Quito y Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 AGO 2011

Ab Juan Antonio Brando Álvarez

SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MRR Coralia

Exp. No: 29920

Trámíte # 36823 (2011)

Con esta facha queda INSCRIPA la presenta
Resolución, bajo el No. 3654
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. A 12
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo esta decido en el Deserto 733 del 22 de Agresa del 22 del 22 de Agresa del 22 de Agresa del 22 de Agresa del 22 del 22 de Agresa del 22 de Agresa del 22 de